

INFORME SECRETARIAL

07-*03-2023.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. *La parte actora presento es rito de subsanación fuera de termino . -
Sírvasse proveer*

El secretario,



VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de marzo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-000159
00**

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta, al allegar su escrito fuera de termino.¹

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

1

23/2/23, 15:30

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid - Outlook

RV: Importante! Subsanación 2023 00159

Adela Yurany López Gómez <gerencia@aliurisabogados.com>

Jue 23/02/2023 14:32

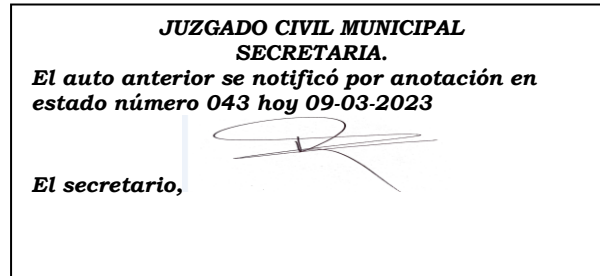
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid <jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.c

Buen día,

Remito para trámite.

Gracias,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4950aa5cf95483c6148df81d27a8f2d1938809fcff497a5adda2c09596fabe67**

Documento generado en 08/03/2023 10:44:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>